JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Teléf. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCIÓN J.M Nº 19/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DEL 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATU – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA CON ID N° 397373.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la adjudicación y modelo de contrato para la Construcción de Pavimento tipo empedrado en la Colonia Marangatu – Distrito de Nueva Esperanza con ID. Nº 397373.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación, ha dictaminado favorable la adjudicación y modelo de contrato para la Construcción de Pavimento tipo empedrado en la Colonia Marangatu – Distrito de Nueva Esperanza con ID. Nº 397373. ----------

Que, conforme al informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de ofertas Nro. 04/2021, Construcción de Pavimento tipo empedrado en la Colonia Marangatú, en su parte conclusiva RECOMIENDA la adjudicación del llamado a la firma EMPRESA HERMES S.A.C.I.S., con Ruc Nro. 80080374-4.----------

Que, la adjudicación del contrato se realizó por la suma de GS. 228.020.530, por 3.500 mts2 de empedrado.----------

Que, el plazo de ejecución de la obra según contrato es de 150 días a partir de la fecha de suscripción.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por mayoría ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DIA 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATU – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA CON ID N° 397373.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL 01 DE JULIO DEL AÑO 2021.-

Dra. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Vademir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 08 de Julio del 2021

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario General

Don. Francisco Vianchera Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1133 | 11:54
Nueva Esperanza 08/07/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 172/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: EMPRESA HERMES S.A.C.I.S. - RUC 80080374-4, DIRECCION: KM 95 SUPERCARRETERA ITAIPÚ, CIUDAD DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA MARANGATÚ - ID Nº 397373, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LEY Nº 5404/15 DE COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 397373**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma Empresa Hermes S.A.C.I.S. - Representante Legal Odilo Hermes con RUC 80080374-4, por la suma de Gs: 228.020.530 (doscientos veintiocho millones veinte mil quinientos treinta), Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Marangatú.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **Empresa Hermes S.A.C.I.S. - RUC 80080374-4**, por la suma de **Gs: 228.020.530 (doscientos veintiocho millones veinte mil quinientos treinta)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Colonia Marangatú - ID Nro 397373, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal